

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 24 DE ENERO DE 1961

Nº 14,355

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No 11 de 7 de enero de 1961, por el cual se eliminan unos cargos.

Decreto No 12, 13, 14 y 15 de 7 de enero de 1961 por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución No 127 de 23 de diciembre de 1955, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una suma por una sola vez.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 264 de 30 de noviembre de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No 330 de 14 de noviembre de 1958, por el cual se adiciona artículo a un decreto.

Decreto No 331 de 14 de noviembre de 1958, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 362 de 14 de noviembre de 1958, por el cual se modifica un decreto.

Decreto No 363 de 14 de noviembre de 1958, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 364 de 14 de noviembre de 1958, por el cual se concede una beca.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ELIMINANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 11

(DE 7 DE ENERO DE 1961)

por el cual se eliminan varios cargos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declaran insubsistentes los nombramientos de las siguientes personas, por haber sido eliminados los cargos en el presupuesto de 1961.

Ricardo Chung, Jefe de Sección de 1ª Categoría (Asistente), en la administración.

Jorge Barsallo, Oficial de Tercera Categoría en el Departamento de Contabilidad.

Luis Rendón, Electricista de Segunda Categoría, en Mantenimiento.

Félix Lorenzo, Peón Subalterno de 4ª Categoría en Mantenimiento.

Adán Sánchez, Peón Subalterno de 4ª Categoría en Mantenimiento.

Santos Rodríguez, Peón Subalterno de 4ª Categoría en Mantenimiento.

Gil Llorente, Peón Subalterno de 4ª Categoría en Mantenimiento.

Elena Lisorrih A., Peón Subalterno de 6ª Categoría en Mantenimiento.

Manuel García, Peón Subalterno de 4ª Categoría en Mantenimiento.

Nicanor Rodríguez, Peón Subalterno de 4ª Categoría en Mantenimiento.

Benilde González, Peón Subalterno de 4ª Categoría en Mantenimiento.

Adán Abrego, Peón Subalterno de 4ª Categoría en Mantenimiento.

Carlos Quiroz, Peón Subalterno de 4ª Categoría en Mantenimiento.

Justo Villarreal, Oficial de 4ª Categoría en el Departamento de Turbinas y Acueductos.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MARCO A. ROBLES.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 12

(DE 7 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Néstor Enrique Crespo, Operador Electrotécnico de 2ª Categoría, en el Departamento de Radio Telefonía del Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Reynaldo E. Cajar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 13

(DE 7 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Manuel Sruvedra, Chofer de 5ª Categoría, en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Digna Emérita Chávez.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 14

(DE 7 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hacen nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen varios nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia:

Despacho del Ministro:

Le Roy Comrie, Portero de Primera Categoría.

Paulino Frías, Portero de Primera Categoría.
Gilberto E. Valdés, Portero de Primera Categoría.

Departamento de Contabilidad y Servicios Administrativos:

Ana C. de Sáenz, Telefonista de Cuarta Categoría.

Aeropuerto de Paítilla:

Guillermo Castro, Peón Subalterno de Segunda Categoría.

Guillermo A. Castro, Peón Subalterno de Segunda Categoría.

Medicatura Forense:

Petra Navas, Portera de Primera Categoría.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 15

(DE 7 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Carlos E. Ferrero, Jefe de Dirección de 2ª Categoría en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de Panamá.

Artículo segundo: Se nombra a Virginia Arango, Oficial de 5ª Categoría en Encomiendas Postales, en reemplazo de Adria Contreras Ayarza, quien renunció.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del día 1º de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA SUMA POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 427

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 427.—Panamá, 29 de diciembre de 1958.

La señora Evelia Ramírez Vda. de Lozano, con constancia de cédula de identidad personal número 912795, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B/. 300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 20 de 1958, por haber cuidado durante los seis meses anteriores a su muerte a su cuñado enfermo el Teniente Coronel Teodoro J. Lozano D., inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 126 de 23 de marzo de 1949.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal por los señores José María Escudero y Ricaurte Arosemena J. con los cuales prueba la señora Evelia Ramírez vda. de Lozano que cuidó a su cuñado el Teniente Coronel Lozano D., durante los últimos años anteriores a su muerte, acaecida el 5 de mayo de 1953.

Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 29 de julio de 1956, en el cual expresa que el señor Teodoro J. Lozano D., falleció el 5 de mayo de 1953.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Evelia Ramírez Vda. de Lozano el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos balboas (B/. 300.00), con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAY HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 295

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se nombra un Miembro Suplente de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá.

El Presidente de la República.

en uso de la facultad legal que le confiere el artículo 9º de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la Ley 74 de 21 de octubre de 1960, fijó un período de cuatro (4) años para los Miembros de las Juntas Directivas, de los Administradores, Gerentes, Gerentes Generales y Directores de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas, a partir del 1º de noviembre de este año,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Roy Icaza, suplente del señor James Boyd en la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, en reemplazo del señor Fernando Dolando, quien no aceptó el cargo para el período comprendido, entre el 1º de noviembre de 1960 y el 31 de octubre de 1964.

Parágrafo: Sométase este Decreto a la consideración de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

ADICIONESE ARTICULO A UN DECRETO

DECRETO NUMERO 390

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se adiciona con un artículo 3º, el Decreto Nº 372, de 27 de octubre de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se adiciona con un artículo 3º, el Decreto Nº 372, de 27 de octubre de 1958, que dirá:

"Artículo 3º Los representantes legales de los estudiantes beneficiados con los auxilios económicos, o ellos mismos si son mayores de edad, celebrarán con el Ministerio de Educación, a nombre del Gobierno Nacional, contratos en los cuales se establezcan sus obligaciones y derechos, y la fecha desde la cual cada uno de ellos comenzará a percibir el auxilio económico. La fecha inicial no podrá ser anterior al 15 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 391

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se nombran Maestros de Grado, interinos en varias Provincias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Provincia de Chiriquí

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos.

Liriola Pitti Franceschi, para la escuela Doleguita en reemplazo de Carlota Elvira Moreno de Wald, quien tiene licencia por gravedad.

Yolanda Ledezma Obaldía, para la escuela Elisa Chiari en reemplazo de Mercedes D. de Araúz, quien tiene licencia por gravedad.

Norma E. Rodríguez, para la escuela de Gariché en reemplazo de Emilia A. de Vega, quien se retiró por enfermedad.

Doris E. Hernández, para la escuela Puerto Armuelles Nº 1 en reemplazo de Irma Mathurin A., quien reemplazaba a Elefía Valdés que está grávida, y renunció.

Esther María Serracin C., para la escuela Victoriano Lorenzo en reemplazo de Elsa D. Barraza de Araúz, quien tiene licencia por gravedad.

Doris R. de Gracia, para la escuela de Boca latún (Boquerón) en reemplazo de Berta D. de Atencio, quien tiene licencia por gravedad.

Niurka Candanedo M., para la escuela de Doleguita en reemplazo de Nisla Q. de Santiago, quien tiene licencia por gravedad.

Nivia Batista, para la escuela de El Higo (David) en reemplazo de Dora B. de Botello, quien tiene licencia por gravedad.

Lilia L. de Vergara, para el Centro Escolar Antonio José de Sucre en reemplazo de Coralía G. de Herrera, quien tiene licencia por gravedad.

Lucrecia A. de Pimentel, para la escuela de San Francisco (Bugaba) en reemplazo de Alicia Bonilla, quien tiene licencia por gravedad.

Beatriz C. de Santamaría, para la escuela de Tolé en reemplazo de Clalia C. de Castellón, quien tiene licencia por gravedad.

Carmen S. vda. de Escudé, para el Centro Escolar Antonio José de Sucre en reemplazo de Amalia J. M. de Tapia, quien tiene licencia por gravedad.

Amador Pinto, para la escuela La Esperanza (Bard) en reemplazo de Julio Jovana, quien renunció interinidad de licencia por gravedad.

Beatriz Fonseca A., para la escuela El Portón en reemplazo de Nelly Guerra de Pitti, quien tiene licencia por gravedad.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2912

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 3ª Sur—Nº 19-A-50

Avenida 3ª Sur—Nº 19-A-50

(Edificio de Barraza)

(Edificio de Barraza)

Teléfono: 2-2971

Apartado Nº 2433

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de Rentas Internas
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Abel Acosta, para la escuela Los Herrillos en reemplazo de Evelina Ceballero, quien renunció. Bélgica E. Murgas, para la escuela de Tolé por aumento de matrícula.

César A. Zamora, para la escuela de Gualaca en reemplazo de Luz H. de Ramírez quien renunció.

Otilia Cedeño Acosta para la escuela Antonio Anguizola en reemplazo de Bélgica Murgas, quien renunció.

Gloriela González V., para la escuela Alto Jaramillo Arriba, escuela recién creada.

Provincia de Panamá

Artículo tercero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos.

Radhy Tulsidas O., para la escuela Tomás Arias en reemplazo de Arminda M. de Alemán, quien tiene licencia por enfermedad.

Dora M. Campos L., para la escuela Tomás Arias M. en reemplazo de Ana Rita F. de Abrego, quien tiene licencia por gravedad.

Luz H. de Ramírez, para la escuela República del Ecuador en reemplazo de Agapita C. de Berrocal, quien tiene licencia por gravedad.

Eufemia Cúmbrenas de García, para la escuela República de Guatemala en reemplazo de Odilia A. de Alvarado, quien tiene licencia por gravedad.

Aura Rosa García B., para la escuela de San Carlos en reemplazo de Leticia Rovi de Delgado, quien tiene licencia por gravedad.

Teófila A. Aizpú P., para la escuela Manuel José Hurtado en reemplazo de Elvira Vannuchi, quien no aceptó licencia por gravedad de Málida P. de Sisnett.

Artículo cuarto: Nómbrase Maestros de Grado, de Primera Categoría, interinos hasta finalizar el año.

Melva I. Castrellón A., para la escuela Las Margaritas (San Carlos) por aumento de matrícula.

Celsa María Muñoz, para la escuela de Saboga, Municipio de Balboa (Panamá) escuela que se crea.

Nilka Aurora Moreno, para la escuela El Nacimiento (San Carlos) por aumento de matrícula.

Aura E. Alvarado Guardado, para la escuela República de Honduras en reemplazo de Lucila Elvira E. de Arredondo, quien renunció.

Crescencia María Agrelli de Romero, para la escuela de Vista Alegre (Arraiján) por aumento de matrícula.

Esperanza E. Cedeño, para la escuela de El Hogar del Buen Pastor por aumento de matrícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

Ministro de Educación,

CARLOS SERRA O.

Rodrigo A. Anguizola, para la escuela Chiriquí (David) en reemplazo de Ory Leila B. de Santamaría, quien tiene licencia por gravedad.

Evelia Araúz, para la escuela de Loma Colorado en reemplazo de Ricarda Ma. I. de Cuevas, quien tiene licencia por gravedad.

Fulvia I. Bermúdez S., para la escuela de Santo Domingo en reemplazo de Ediz C. de Espinosa, quien tiene licencia por gravedad.

Berta Alicia Rodríguez, para la escuela de Puerto Armuelles Nº 1 en reemplazo de Diana A. Brugiati de Gómez, quien tiene licencia por gravedad.

Fredesvinda Araúz, para la escuela Canto Gallo (Alanje) en reemplazo de Celia S. de Morales, quien tiene licencia por gravedad.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos hasta finalizar el año.

Isaac González N., para la escuela Salsipuedes (Barú) en reemplazo de Herenia Rodríguez, quien no se presentó.

Gladys Landero Pérez, para la escuela de Santa Rita (Boquerón) en reemplazo de María N. E. de Gómez, quien ocupaba el cargo interinamente.

Aleida Bonilla G., para la escuela de El Buho en reemplazo de ella misma, quien estaba interina.

Germán Rodríguez A., para la escuela de Quebrada Liana, escuela recién creada.

María Caballero de Samudio, para la escuela de Cerro Punta por aumento de matrícula.

Gladys B. Terrado, para la escuela La Otra Orilla (David) por aumento de matrícula.

Leila Edilma Ayala, para la escuela San Miguel del Exquisito (Bugaba) por aumento de matrícula.

Aleida Caballero J., para la escuela de Santa Clara (Bugaba) por aumento de matrícula.

Ofelia López, para la escuela de Solano por aumento de matrícula.

Venancio E. Polanco C., para la escuela de Horconitos por aumento de matrícula.

Evila Jordán Fossatti, para la escuela de Chisán (Bugaba) por aumento de matrícula.

Ana Isabel Eyseric L., para la escuela de Bajo Boquete en reemplazo de Sara E. Ch. vda. de Carneira, quien renunció.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 392
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se modifica el Decreto Nº 368 de 20 de octubre de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Modifíquese el Decreto Nº 368 de 20 de octubre de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Berta Alicia Carrasquilla, que debe decir Maestra de Grado con Categoría Especial, con servicio en la Frontera, Escuela Guabito (Bocas del Toro).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 393
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se asciende a la Categoría Especial, para efecto de sueldo, a varios educadores de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende de la Primera Categoría a la Categoría Especial, para efectos de sueldo, por haber obtenido título de Profesores de Segunda Enseñanza en la Universidad de Panamá en septiembre de 1958, a los siguientes educadores de Enseñanza Primaria:

Flor María G. de Adames, maestra de grado en la escuela Josefina Tapia, por haber obtenido el título de Profesora de Segunda Enseñanza con especialización en Pedagogía, a partir del 24 de septiembre de 1958, fecha en que registró su diploma.

Eugenia Muñoz E., maestra de grado en la escuela República de Francia, por haber obtenido el título de Profesora de Segunda Enseñanza con especialización en Pedagogía, a partir del 23 de septiembre de 1958, fecha en que registró su diploma.

Carolina de Sánchez, Asistente Directora en la escuela José de Obaldia, por haber obtenido el título de Profesora de Segunda Enseñanza con especialización en Pedagogía, a partir del 25 de septiembre de 1958, fecha en que registró su diploma.

Aura A. Visuetti V., maestra de grado en la escuela Juan R. Sosa, por haber obtenido el título de Profesora de Segunda Enseñanza con especialización en Pedagogía, a partir del 24 de

septiembre de 1958, fecha en que registró su diploma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE UNA BECA

DECRETO NUMERO 394
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por medio del cual se concede beca por concurso para cursar estudios en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Concédese beca por Concurso para hacer estudios en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" a Marcela Ponzada en reemplazo de Adriana Ballesteros, quien se retiró del Colegio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 1º de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

AVISOS Y EDICTOS**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO****AVISO DE LICITACION**

Hasta las 10:00 a.m. del día 2 de abril de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraizán, esquina de Calle 25 Esta y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del edificio multifamiliar N° 26, ubicado en la Calle A de la Urbanización "LA LOCERIA", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Sello de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificaciones de la Cámara Nacional y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 21 de marzo de 1961 el juego de Planos y Especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B/ 50.00 (cincuenta balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 6 de abril de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arcañán, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del edificio multifamiliar N° 40, ubicado en la Calle D de la Urbanización "LA LOCERIA", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 23 de marzo de 1961 el juego de Planos y Especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B/ 50.00 (cincuenta balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Cristóbal Jacinto Alba, María Dolores Alba, hoy de Acosta, María Concepción Borriá de Borriá, Benigno Borriá, David Borriá, Ana Teresa Palma, Juan Antonio Palma, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario convertido en ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal Tomás Gabriel Duque.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 8 de marzo de 1961.

El Juez,

El Secretario,

ANIBAL PEREIRA D.

José C. Pinillo.

L. 9,481

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Francisco Alvarado Junior se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por lo expuesto el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Francisco Alvarado Junior, desde el día 1° de diciembre próximo pasado, fecha de su defunción; 2°) Que son sus herederos sin perjuicio de terceros Isabel Charris de Alvarado, Remo Alvarado Charris, Xiomara Marta Alvarado Charris y Rómulo Alvarado Charris en su condición de esposa la primera y de hijos los últimos y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese y cópiese, (fdo.) Anibal Pereira D.—El Secretario, (fdo.) José C. Pinillo.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno para que a partir de la última publicación en un diario de la localidad, y dentro de los diez días siguientes a la publicación se presenten al Juicio todos los que tengan algún derecho en él y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

ANIBAL PEREIRA D.

José C. Pinillo.

L. 10188

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público,

HACE SABER:

Que los señores Doniciano Araya Cedeño, y Antonio María Cedeño, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chepo, Distrito y Provincia de Panamá, de una superficie total de 72 Hect. 2,500 m², el cual se divide en dos que se describen en la siguiente forma:

Lote número 1, Área, 13 Hect. 0,500 m², Linderos: Norte, camino de El Llano a Lagartero; Sur, Finca N° 6,518, de los peticionarios, y quebrada Honda, Este, finca de los peticionarios; Oeste, Blanca Garibaldo y camino de El Llano a Lagartero.

Lote número 2, Área, 59 Hect. 2,000 m², Linderos: Norte, camino de El Llano a Lagartero; Sur, Río Bayano; Este, Leonardo Lasso, Juan de Dios Gil y Telma de Chem; Oeste, Finca Chimborazo y La Hacienda.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

La Oficial de Tierras,

HECTOR SPENGLER.

L. 9,290

(Única publicación)

Dolys Ramona de Medina.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Nemesio Meléndez, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:
Como se observa que los documentos aportados son los exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, y que a la interesada le asiste el derecho reclamado, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el concepto Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Natalia Meléndez, desde el día 6 de marzo de 1960, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera a beneficio de inventario y sin perjuicio de tercero, Eusebia Meléndez Huertas, en su condición de hija de la causante, a quien se le da la tenencia y administración de sus bienes;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Manuel de J. Vargas D. —Melquíades Vázquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de diez (10) días, hoy once de enero de mil novecientos sesenta y uno, y copia del mismo se mantiene en Secretaría a ordenes del interesado para su publicación.

Las Tablas, 11 de enero de 1961.

El Juez.

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

Melquíades Vázquez D.

L. 6,680

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 126

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Castillo, varón, mayor de edad, casado en la vigencia del Código Civil, panameño, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, con cédula de identidad personal solicitada, solicita de este Despacho la adjudicación por compra en forma definitiva del globo de terreno denominado "Cañazas", ubicado en el Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, con una superficie de veintitrés hectáreas con mil metros cuadrados (23 Hect. con 1,000 m²), y con los siguientes linderos:

Norte, Terreno de José Pinilla;

Sur, Terrenos de Julián Pineda y Río Cañazas;

Este, Camino Real del Pito al puerto de este mismo Caserio; y

Oeste, Terrenos de José Pinilla y Río de Cañazas.

En cumplimiento a las disposiciones que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de marzo de 1960.

El Administrador de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

L. 9,396

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores Naranjo y Arosemena, Compañía Limitada, por medio de su apoderado especial, licenciado

González Rodríguez Márquez, solicita que se le adjudique definitivamente cinco lotes de terreno que ocupa dicha Compañía en Guarumal, en el Distrito de Alajuela, los que están debidamente cercados y que a continuación se describen: Lote A., con una superficie de treinta y cinco hectáreas con ocho mil seiscientos ochenta metros cuadrados (35 Hect. con 8,680 m²), con los siguientes linderos: Norte: con Moisés Montes; Sur, con Casimiro Aguirre y Luis Albetrán; Este, con camino a Guarumal; y Oeste, con camino a Guarumal. Lote B. con una superficie de veinticinco hectáreas y novecientos sesenta metros cuadrados (25 Hect. 9,960 m²) con los siguientes linderos, Norte, con camino a Los Chiriquiques y Magdalena Aparicio, y Oeste, con camino a Los Chiriquiques y Carlos Aparicio. Lote C., con una superficie de diez y siete hectáreas con siete mil trescientos treinta metros cuadrados (17 Hect. 7,330 m²) con los siguientes linderos: Norte, con Eliseo Monroy, Sur, con Naranjo y Arosemena Compañía Limitada; Este, con camino a Guarumal; y Oeste, con Eliseo Monroy. Lote D., con una superficie de quince hectáreas con nueve mil trescientos veinte metros cuadrados (15 Hect. con 9,320 m²) con los siguientes linderos: Norte, con Hilario Rojas; Sur, con Tierras Nacionales, y manglares; Este, con Tierras Nacionales (manglares) y Oeste, con Isidro Tapia. Lote E., con una superficie de tres hectáreas con cuatro mil ciento sesenta metros cuadrados (3 Hect. con 4,160 m²) y con los siguientes linderos: Norte, con camino a Cabezona; Sur, con camino a Guarumal y Magdalena Aparicio. Este, con camino a Guarumal, y Oeste, con Magdalena Aparicio.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por treinta días en esta Oficina de Tierras y Bosques, y copia de él, en la Alcaldía del Distrito de Alajuela, por igual tiempo. Al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, Septiembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

R. A. SAVALL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 9,635

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 11-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques;

HACE SABER:

Que el señor Luis Antonio Rojas, varón, mayor, panameño, soltero, agricultor, vecino de Sabana Bonita, con cédula de identidad número 4-151-2494, mediante poder conferido al Lic. Olmedo D. Miranda, abogado de esa localidad, y con cédula de identidad número 4-13-105, solicita se le adjudique a título de plena propiedad y por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en Potrero Grande, distrito de Boquerón, con una superficie de treinta y dos hectáreas y tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados (32 Hect. 3,350 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Camino público de Sabana Bonita a Cabulla y ocupación de Doroteo Martínez;

Sur: Camino público de San Carlos;

Este: Ocupaciones de Adán Rojas y Antonio Martínez; y

Oeste: Camino público de San Carlos a Cabulla.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón y en la Oficina de Tierras y Bosques; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 18 de febrero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHAVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Rojas.

L. 13,516

(Única publicación)

SEGUNDO:—EDICTO ENPLAZATORIO NÚMERO 28

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Alfonso Abrego, acusado por el delito de "Seducción", panameño, de 20 años de edad, estudiante, natural del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, hijo de Margarita de Abrego y Roberto Abrego, acusado por el delito de "Seducción", para que comparezca a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Primera (19), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), se presente a este Despacho a notificarse personalmente de la providencia dictada el trece de diciembre en curso vs. a fs. 38, y del auto de proceder, dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diciembre trece de mil novecientos sesenta.

En atención al certificado de Secretaría que antecede en el cual consta que el término de diez días cumplidos desde la última publicación del edicto emplazatorio Número 23, ha vencido con exceso, procedase a efectuar el segundo emplazamiento de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley Primera (19), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Notifíquese.—(fdo.) A. Herrera.—Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) J. L. Jiménez.—Secretario".

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, dos de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa contra Alfonso Abrego, panameño, de 20 años de edad, estudiante, natural del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, hijo de Margarita de Abrego y Roberto Abrego, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del Código Penal, y decreta su detención.

Como quiera que se ha establecido que el acusado se encuentra fuera del país, se ordena su emplazamiento de acuerdo con las formalidades exigidas en el artículo 2342 del Código Judicial. Asimismo, como se trata de un menor de edad, según se desprende del Certificado de Nacimiento expedido por el Director del Registro Civil, vs. a fs. 29, se designa defensor y curador, al-Litem, al Licenciado Alejandro Piñango.

Se concede a las partes el término de cinco días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el debate oral de la causa, que oportunamente se señalará.

Fundamento de derecho: Artículos 2147 y 2342 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Jorge Luis Jiménez S.—Secretario".

Se advierte al inculcado Alfonso Abrego, acusado por el delito de "Seducción", que de no comparecer a este Juzgado, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención y previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Político y Judicial de la República, para que efectúen la captura del inculcado, y también a los ciudadanos particulares que conozcan a Alfonso Abrego se sirvan denunciar su paradero si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Abrego, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2068, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculcado Alfonso Abrego, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana y copia del mismo se le enviará al señor Director de la Gaceta Oficial, a fin de que se sirva ordenar su debida publicación, por cinco veces consecutivas en dicho Órgano de Publicidad, a su muy digna cargo.

El Juez,

El Secretario,

ABELARDO A. HERRERA

Jorge Luis Jiménez S.

(Cuarta publicación)

SEGUNDO:—EDICTO ENPLAZATORIO NÚMERO 30

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a William Livingston Duguid, acusado por el delito de "Seducción", (de generales desconocidos en los autos), para que comparezca a este Juzgado en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Primera (19), de 20 de enero de 1959, se presente a este Despacho a notificarse personalmente de la providencia visible a fojas 39 del expediente y del auto de proceder dictado en su contra cuyas partes resolutive dicen lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de diciembre de mil novecientos sesenta.

En atención al certificado de Secretaría que antecede, en el cual consta que el término de diez días cumplidos desde la última publicación del edicto emplazatorio Número 29, ha vencido con exceso, procedase a efectuar el segundo emplazamiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, de la Ley Primera (19), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Notifíquese.—(fdo.) A. Herrera.—(fdo.) J. L. Jiménez.—Secretario".

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, mayo cinco de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa contra William Livingston Duguid (se ignora sus generales), por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del Código Penal, y se decreta su detención.

Por desconocerse el actual paradero o residencia del procesado Duguid, se decreta el emplazamiento del acusado por el término de diez días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2340, del Código Judicial, reformado por el artículo 17 de la Ley Primera (19), de 1959.

Se le concede a las partes el término de cinco días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el debate oral de la causa, que oportunamente se señalará.

Asimismo, se ordena reñir al Jefe de la Guardia Nacional, y al Inspector General de la Policía Secreta Nacional, notas de captura contra el procesado William Livingston Duguid.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Jorge Luis Jiménez S.—Secretario".

Se advierte al inculcado William Livingston Duguid, acusado por el delito de "Seducción", que de no comparecer a este Juzgado en el término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención y previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y Político de la República, para que procedan a efectuar la captura del procesado, como también a los particulares que conozcan al paradero, para que lo denuncien so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Duguid, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2068, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculcado William Livingston Duguid, lo que antecede, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para que se sirva ordenar su debida publicación, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

ABELARDO A. HERRERA

Jorge Luis Jiménez S.

(Cuarta publicación)